



Bogotá, D.C., 8 de octubre de 2021

Señor(a)
CLAUDIA JACKELINE BRAND CHAVES
ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA S.A.S
lcth59@yahoo.com

Asunto: Re: RV: ENVIO DE GUIA Y DILIGENCIAMIENTO
FORMULARIOS PEGRD.

Cordial saludo,

En atención al oficio de referencia, mediante el cual se presentaron a esta cartera Ministerial los siguientes documentos: *Mapa de Riesgos OETH SEDE 1.pdf*, *Informe Análisis De Vulnerabilidad Colegio Comercial De Palmira Oeth Sede 1.pdf/Mapa de Riesgos OETH - Palmira Sede 2.pdf*, *informe análisis de vulnerabilidad colegio comercial de palmira oeth sede 2.pdf*, *Mapa de Riesgos OETH SEDE 3.pdf*, *Informe Análisis De Vulnerabilidad Colegio Comercial De Palmira Oeth Sede 3.pdf*, y *el Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias OETH.pdf/image.png*.

En tal sentido, la Subdirección de Permanencia del Ministerio de Educación Nacional se permite informar que recibió los documentos correspondientes; igualmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001 mediante los cuales se determinaron las competencias en materia de educación de las entidades territoriales certificadas, dentro de las que se encuentran: (i) la dirección, planificación y prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades; (ii) la administración y distribución entre los municipios o establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la ley; (iii) la administración -ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994- de las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; (iv) la participación con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación; teniendo en cuenta lo expuesto, se procede de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de



2015 a trasladar a través de esta comunicación a la Secretaría de Educación Municipal de Palmira para su oportuna respuesta y gestión.

Cordialmente,



ADRIANA MARCELA ORTÍZ VERA
Subdirector Técnico
Subdirección de Permanencia

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: HERNANDO JOSE MACIAS ALVAREZ
Revisó: IVAN DARIO ARISTIZABAL HENAO
Revisó: ADRIANA SABOGAL JARAMILLO

Copia externa:
DOCTORA ANA BOLENA ESCOBAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA -
anab.escobar@palmira.gov.co -